

TEMUCO,

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014;
- 2.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;
- 3.- El Informe Social N° 44 emitido por el Trabajador Social de la Oficina Asunto Indígena, doña Maria Alejandra Mendoza Muñoz;
- 4.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art./4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 2.- Que de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°3.

DECRETO:

- 1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que más adelante se indica el número de Folio de Ficha de Protección Social.
- 2.- Otórguese a dicha persona una ayuda social paliativa, consistente en material árido de la cantera, y en las cantidades que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	SECTOR	FOLIO FPS	BIEN A ENTREGAR
1	DELIA DEL CARMEN CANIO CHIHUAIHUEN			434403	6 M3 DE MATERIAL ARIDO BOLONES

- 3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/JCS/MCC/MMM.-



DIRECTOR

DISTRIBUCION:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento Operaciones
- Oficina de Partes
- Of. Asunto Indígena



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1000C 723394.